

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

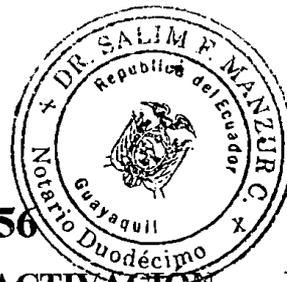


**REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CENACUM
S.A. EN LIQUIDACIÓN**

PROCOLO: 2015.

h

**NOTARIA DUODÉCIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 **NUMERO: 20150901012P00756**
2 **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA**
3 **COMPañIA INMOBILIARIA CENACUM S.A. "EN**
4 **LIQUIDACION".-----**
5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
6 República del Ecuador, el día de hoy CINCO DE MARZO DEL
7 DOS MIL QUINCE, ante mí, DOCTOR SALIM FERNANDO
8 MANZUR CAPELO, Notario Titular Duodécimo del Cantón,
9 comparece la señora ANGELA DEL ROSARIO ARAY CASTILLO
10 en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía
11 INMOBILIARIA CENACUM S.A. "EN LIQUIDACION", como
12 consta del nombramiento y autorizada por la Junta General
13 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de febrero del
14 dos mil quince, que se adjuntan como habilitantes, quien declara ser
15 ecuatoriana, de estado civil viuda, ejecutiva, domiciliada en la ciudad
16 de Guayaquil, mayor de edad, hábil y capaz para contratar, a
17 quien de conocer en este acto doy fe por haber presentado su
18 cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se agrega a este
19 instrumento. Bien instruida en el objeto y resultados de esta
20 escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad,
21 para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor literal
22 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el protocolo de
23 Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la
24 REACTIVACION de la compañía INMOBILIARIA CENACUM S.A.
25 "EN LIQUIDACION" que se otorga al tenor de las siguientes
26 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Otorgan y
27 suscriben la presente escritura pública la señora ANGELA DEL
28  ROSARIO ARAY CASTILLO, de nacionalidad ecuatoriana, en su

**NOTARIA DUODÉCIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 calidad de Gerente, y como tal representante legal de la compañía
2 INMOBILIARIA CENACUM S.A. "EN LIQUIDACION", según
3 consta del nombramiento que se agrega y se incorpora a la presente
4 escritura pública, como documento habilitante, y debidamente
5 autorizados para el efecto, por la Junta General Universal de
6 Accionistas, celebrada el veinte y cuatro de Febrero del dos mil
7 quince, copia certificada del acta de Junta General Universal antes
8 mencionada, que se incorpora a la presente escritura, como documento
9 habilitante. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Por
10 escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día veinte y
11 tres de noviembre de un mil novecientos noventa y dos, ante el Notario
12 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Doctor Marcos Díaz
13 Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de
14 Enero del año un mil novecientos noventa y tres, se constituyó la
15 compañía denominada INMOBILIARIA CENACUM S.A., con un
16 capital social de DOS MILLONES DE SUCRES con un plazo de
17 duración de 100 años y con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- B)
18 Mediante Resolución NOVENTA Y CINCO-DOS-DOS-UNO-CERO-
19 CERO-CERO- SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA dictada por
20 el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de
21 la Intendencia de Compañías de la ciudad de Guayaquil, el once de
22 Diciembre de un mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el
23 Registrador Mercantil de este Cantón el ocho de octubre de un mil
24 novecientos noventa y siete, le declara disuelta la compañía.- C)
25 Mediante Escritura Pública otorgada por el Abogado Germán Castillo
26 Suarez el doce de octubre del dos mil seis, Notario Décimo Octavo del
27 Cantón Guayaquil y a pedido de La Junta General Universal de
28 Accionistas de la compañía INMOBILIARIA CENACUM S.A. "EN

**NOTARIA DUODÉCIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 LIQUIDACION", en sesión celebrada el día dos de octubre del dos mil
2 seis, resolvió: a) Reactivación de la compañía; b) Conversión del capital
3 social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de
4 Norteamérica; c) Elevación del Capital Social a OCHOCIENTOS
5 DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica; y e) Reforma del
6 estatuto Social. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se
7 reforma el estatuto Social en su artículo segundo, en la parte que se
8 refiere a capital; y se autoriza a la Gerente de la compañía, para que
9 sustituya las acciones anteriores por las nuevas a emitirse ; y que
10 mediante Resolución 06-G-IJ-0008632, expedida uno de diciembre del
11 dos mil seis, y rectificada mediante Resolución 07-G-IJ-0001679 el
12 catorce de marzo del dos mil siete mediante lo cual el señor Director
13 Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de
14 Guayaquil, APROBO la REACTIVACION, LA CONVERSION,
15 ELEVACION DE VALOR ACCIONES , AUMENTO DE CAPITAL Y
16 LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA y presentado
17 ante el mismo Notario Décimo Octavo e inscrita en el registrador
18 Mercantil el diez y nueve de marzo del dos mil siete. D) Mediante
19 Resolución número treinta mil veinte y cuatro (30024), dictada por el
20 Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la
21 Intendencia de Compañías del Cantón Guayaquil, el trece de noviembre
22 del dos mil catorce e ingresada esa resolución el veinte y siete de
23 noviembre del mismo año e inscrita en el Registro Mercantil el quince de
24 diciembre del dos mil catorce, con el número cinco mil novecientos
25 sesenta y nueve, declara DISUELTA LA COMPAÑÍA POR OFICIO. I)
26 La Junta General Universal de Accionistas de la compañía
27 INMOBILIARIA CENACUM S.A. "EN LIQUIDACION", en sesión
28 celebrada el día veinte y cuatro de febrero del dos mil quince, resolvió: a)

h

**NOTARIA DUODÉCIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

4



1 Reactivación de la compañía; y se autoriza a la Gerente de la compañía para
2 que suscriba la respectiva escritura pública, de conformidad a lo establecido
3 en la dicha Junta General Universal. CLAUSULA TERCERA:
4 DECLARACIONES.- Por lo anteriormente expuesto en la cláusula anterior,
5 la compareciente señora ANGELA ARAY CASTILLO, por los derechos
6 que representa, en su calidad de Gerente, y como tal representante legal de
7 la compañía INMOBILIARIA CENACUM S.A. "EN LIQUIDACION"
8 declara: UNO).- Que por decisión de la Junta General Universal de
9 Accionistas celebrada el veinticuatro de febrero del dos mil quince, se
10 REACTIVA la compañía INMOBILIARIA CENACUM S.A. "EN
11 LIQUIDACION", con la finalidad de reanudar las actividades concernientes
12 a su objeto social. DOS).- Se deja constancia que los Accionistas de la
13 compañía INMOBILIARIA CENACUM S.A. "EN LIQUIDACION",
14 son de nacionalidad ecuatoriana. TRES) ANGELA ARAY CASTILLO,
15 de nacionalidad ecuatoriana, en condición de Gerente, y por lo tanto
16 representante Legal de la compañía INMOBILIARIA CENACUM S.A.
17 "EN LIQUIDACION", dentro del trámite de REACTIVACION de nuestra
18 representada DECLARA BAJO JURAMENTO, sobre la correcta
19 integración de los accionistas y nuestro deseo de REACTIVARLA, en los
20 términos acordados por la Junta general Universal de Accionistas de
21 fecha veinte y cuatro de febrero del dos mil quince, cuya acta consta
22 incorporada como documento habilitante; como también de que la
23 compañía, a la fecha de esta escritura, NO ES CONTRATISTA DEL
24 ESTADO, NI DE NINGUNA DE SUS INSTITUCIONES. Usted Señor
25 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
26 validez de esta escritura pública. Firmado) Abogado Cristóbal Mantilla
27 Moscoso.- Matrícula Profesional del Colegio de Abogados del
28 Guayas siete mil seiscientos treinta y nueve.- HASTA AQUI



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA CENACUM S.A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL 24 DE
FEBRERO DEL 2015.**

En Guayaquil, a los 24 días de Febrero del 2015, a las once horas, en la oficina situada en Boyacá 1108, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA INMOBILIARIA CENACUM S.A. "EN LIQUIDACION", con la asistencia de los siguientes accionistas: La señora Ángela Aray Castillo, por sus propios derechos, propietaria de Setecientos veinte (720) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y el señor Luis Elías Guevara Aray, por sus propios derechos, propietario de Ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Por estar presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, los accionistas resuelven por unanimidad reunirse en Junta General con el carácter de Universal de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías y tratar el siguiente y único orden del día: 1) Conocer y resolver acerca de la Reactivación de la compañía.

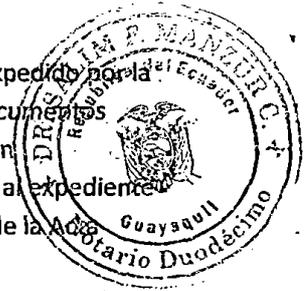
La Junta procede a designar como Presidente Ad Hoc al señor Luis Elías Guevara Aray y actúa como Secretaria de la Junta, la señora Ángela Aray Castillo, Gerente titular de la misma.

Acto seguido la secretaria informa que existe el quórum necesario y reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones y ordena se proceda a tratar el único punto del Orden del Día:

UNO.- En uso de la palabra el Presidente expone a la Junta que según Resolución Aprobatorio: # 30024 dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el día 13 de Noviembre del 2014 e ingresada el 27 de Noviembre del mismo año, le declara disuelta la compañía por inactividad. Dicha resolución ha sido inscrita el 15 de Diciembre del 2014 en el Registrador Mercantil de Guayaquil, con número 5969. En consecuencia, debe la Junta resolver en esta sesión lo concerniente a su Reactivación, debiendo dar cumplimiento de nuestra parte, a todo aquello que ha motivado a la disolución de la misma, por lo tanto eleva a moción lo expuesto, para que la Junta se pronuncie sobre el particular.- Luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad, que se proceda a la reactivación de la compañía para que esta se normalice y reinicie sus actividades empresariales, debiendo la compañía cumplir con sus obligaciones que motivaron su disolución, y se autoriza plenamente a la Gerente para que realice todos los tramites, para el perfeccionamiento de la escritura pública, en la que conste la Reactivación de la compañía.

DOS.- Se prorroga en sus funciones a la Gerente y Presidente de la compañía, la señora Ángela Aray Castillo y el señor Luis Elías Guevara Aray, en su orden, quienes quedan autorizados para que concurren a la celebración de la Escritura Pública de REACTIVACION; y realicen cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General Universal de Accionistas.-

Finalmente; el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. En cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, la Junta deja constancia que los documentos que se incorporan al expediente son: a) Lista de asistentes y números de acciones que representan; y b) Copia de la Acta certificada por la secretaria de la Junta.-



No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta; hecho lo cual, se reinstala la Junta, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones. Se declara concluida la sesión a las doce horas del día.- f) Luis Elías Guevara Aray- Presidente f) Ángela Aray Castillo -Gerente.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Juntas Generales de la compañía INMOBILIARIA CENACUM S.A., al mismo que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil 24 de Febrero del 2015.



ANGELA ARAY CASTILLO

GERENTE-SECRETARIA





Guayaquil. Noviembre 12 del 2013.

Señora
Ángela del Rosario Aray Castillo
Ciudad.-

De mis consideraciones-

Cúmpleme hacerle conocer que en la sesión de junta General de Accionistas de la Compañía **"INMOBILIARIA CENACUM S.A."** celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de reelegirle en su cargo de **GERENTE**, por un nuevo período de **"CINCO AÑOS."**

Son atribuciones las determinadas en el Artículo **VIGESIMO TERCERO** del Estatuto Social de la compañía **"INMOBILIARIA CENACUM S.A."** entre las que se indica que a Usted le corresponde de manera individual ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Se constituyo según consta de la escritura pública, otorgada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marco Díaz Casquete, el día 23 de Noviembre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día 12 de Enero de 1993

Particular que pongo en su conocimiento para su aceptación

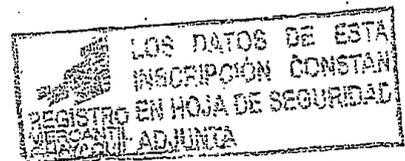

Luis Elías Guevara Aray
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de Gerente de la compañía, para el cual he sido reelegida, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Noviembre 12 del 2013.

Atentamente,


Ángela del Rosario Aray Castillo
C.C. 090241609-8



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 52.435
FECHA DE REPERTORIO: 18/nov/2013
HORA DE REPERTORIO: 14:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Noviembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA CENACUM S.A., a favor de ANGELA DEL ROSARIO ARAY CASTILLO, de fojas 8.252 a 8.254, Registro de Nombramientos número 2.671.

ORDEN: 52435

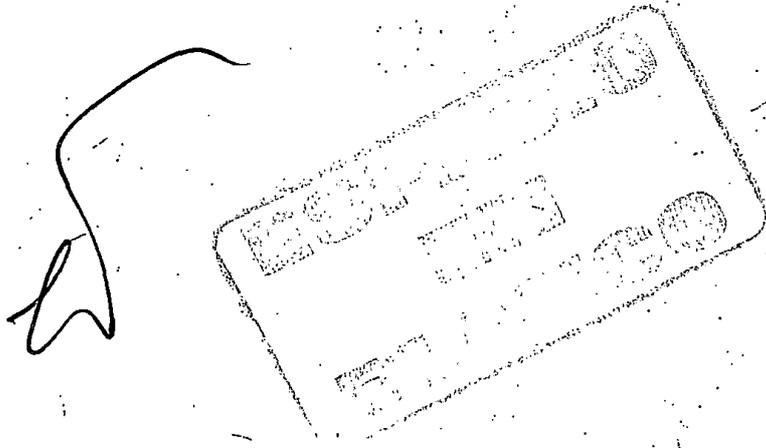


Guayaquil, 20 de noviembre de 2013

REVISADO POR:

Ab. Lorena Orellana.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 696347



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991254595001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA CENACUM S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ARAY CASTILLO ANGELA DEL ROSARIO
CONTADOR: MATA MATA RAUL CRISTOBAL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/01/1993 **FEC. CONSTITUCION:** 12/01/1993
FEC. INSCRIPCION: 16/03/1993 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/12/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: BOYACA Número: 1108 Intersección: AV. NUEVE DE OCTUBRE Oficina: 2 Referencia ubicación: A CINCUENTRA METROS DEL BANCO DEL AUSTRO Telefono Domicilio: 042887184 Celular: 0990339027 Email: raulmata1953@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MBST160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 02/12/2014 14:58:57



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991254595001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA CENACUM S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 12/01/1993

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 21/03/2012

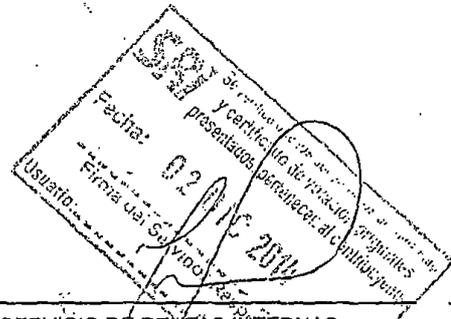
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:** 02/12/2014

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIAS PRIMAS PARA LA AGRICULTURA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: RÓCAFUERTE Calle: BOYACA Número: 1108 Intersección: AV. NUEVE DE OCTUBRE Referencia: A CINCUENTRA METROS DEL BANCO DEL AUSTRO Oficina: 2 Teléfono Domicilio: 042887184 Celular: 0990339027 Email: raulmata1953@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MBST160608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 02/12/2014 14:58:57



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090241609-8
 APELLIDOS Y NOMBRES: ARAY, CASTILLO, ANGELA DEL ROSARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS, GUAYAS
 PEDRO CARBO / CONCEPCIÓN
 FECHA DE NACIMIENTO: 1935-06-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: VIUDA
 ELIECER GUEVARA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARAY VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CASTILLO ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL, 2012-04-04

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-04-04

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FORMA DEL CEDULADO

E333313222

090277851

[Signature]



[Signature]

**NOTARIA DUODÉCIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



5

ULTIMA PAGINA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CENACUM S.A. "EN LIQUIDACION".

1 **LA MINUTA.-** Es copia.- La comparecientes en su calidad
2 aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda
3 elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.
4 La cuantía de este instrumento está determinada en la presente
5 escritura.- Quedan agregados a mi Registro formando parte
6 integrante de la presente y los documentos que perfeccionan el
7 presente acto, cuyos tenores se agregarán en cada uno de los
8 testimonios que de ésta se dieren.- Leída que fue íntegramente
9 por mí, el Notario a la interviniente, ésta la aprueba, se
10 afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en
11 unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE. *h*

12
13 p) INMOBILIARIA CENACUM S.A. "EN LIQUIDACION"

14 R.U.C. No. 0991254595001

15
16
17
18 *h*
18 ANGELA DEL ROSARIO ARAY CASTILLO

19 GERENTE

20 C.C. No. 090241609-8

21
22
23
24
25 *h*
25 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

26 NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

27

28 *h*

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

el presente testimonio contiene 7 fojas
incluyendo fotocopia(s) de la Cédula
de Ciudadanía o de Identidad del (los)
otorgante (s). *W*



1 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
2 TERCER TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA ESCRITURA
3 PUBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
4 INMOBILIARIA CENACUM S.A. EN LIQUIDACIÓN EN SIETE
5 FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE Y COPIAS DE
6 CEDULAS, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
7 GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- EL
8 NOTARIO. *W*

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Salim F. Manzur
DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



La



1 **RAZON: DOY FE** QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
2 ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA CINCO DE MARZO DEL DOS
3 MIL QUINCE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY
4 NOTARIAL VIGENTE, **TOMO NOTA:** DEL CONTENIDO
5 DE LA RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0002042,
6 DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE,
7 EMITIDA POR LA ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO,
8 ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS,
9 APROBANDO LA PRESENTE ESCRITURA DE REACTIVACION
10 DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA GENACUM S.A., EN
11 LIQUIDACION, COMO CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-
12 GUAYAQUIL, NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.- **EL**
13 **NOTARIO** *l*

14 *[Handwritten Signature]*
15
16
17 DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
18 Notario Duodécimo
19 GUAYAQUIL



20
21
22
23 *l* **ESPACIO**
24 **EN**
25 **BLANCO**
26
27
28



Factura: 001-002-000004751

20150901012000138

NOTARIO(A) SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901012000138.



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL AMRGEN
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-03-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901012P00756

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INMOBILIARIA CENACUM S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991254595001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-03-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5

W

NOTARIO(A) SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

[Large handwritten signature]

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 34.324
FECHA DE REPERTORIO: 10/jul/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Julio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002042, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 29 de junio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA CENACUM S.A.**, de fojas **4.660 a 4.682**, Registro industrial número **180**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 34324

• U D O L X J D 9 0 H J G D V E 0 0 D J H O •

• 0 H G L S V H 9 R R O U D P O H V Q H X G P D •

• S R S X P P D R L U G N D U R G O U X S R G •

• R G H U 0 5 0 4 9 U L T R D Q R 5 D U •

Guayaquil, 14 de julio de 2015

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1198501

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

22 JUL 2015

HORA:
16:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle



10
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0002042

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No SCV-INC-DNASD-SD-14-0030024 del 13 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra compañía INMOBILIARIA CENACUM S.A., por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones señaladas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía INMOBILIARIA CENACUM S.A. "EN LIQUIDACIÓN", ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 5 de marzo de 2015, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0602 del 26 de junio de 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía INMOBILIARIA CENACUM S.A. "EN LIQUIDACION", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

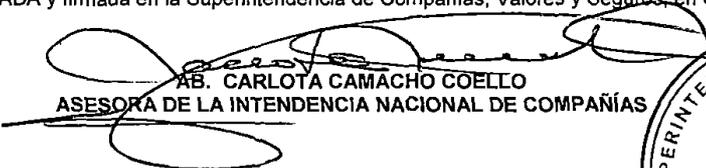
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 29 JUN 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



ERS
Exp. 67856
Trámite # 8654 (2015)

4x1